

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO FIDOF 2026
SUSCRITO CON CLUB DEPORTIVO
"SERGIO DEL FIERRO"

CONCHALI, 15 SEP 2026

DECRETO EXENTO N° 1310 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de fecha 10.07.2026; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 311 de fecha 15.05.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N° 319 de fecha 13.03.2026 que Aprueba Bases del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales – FIDOF 2026, modificado por Decreto Exento N° 607 de fecha 12.05 y Decreto Exento N° 698 de fecha 09.06, ambas fechas del año 2026; Decreto Exento N° 741 de fecha 23.06.2026 que aprueba nómina de Proyectos del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales – FIDOF 2026, modificado por Decreto Exento N° 843 del 23.07.2026; Decreto Exento N° 258 de fecha 10.03.2026 deja sin efecto Decreto Exento N° 502 de fecha 20.04.2016 y sus modificaciones, que aprobó Reglamento Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba nuevo Reglamento de Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF); y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de fecha 10.07.2026, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la CLUB DEPORTIVO "SERGIO DEL FIERRO" RUT: N° 65.119.315-K, representada por su Presidente (a) don (a) MARIO RODERICK ARREDONDO FONCEA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con [REDACTED] con RIGOBERTO ANDRES RAPIMAN PEREZ, cédula de identidad N° [REDACTED] con [REDACTED]

Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Que a través Decreto Exento N° 258 del 10 de marzo del año 2026 se deja sin efecto Decreto Exento N° 502 de fecha 20.04.2016 que aprobó Reglamento Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba nuevo Reglamento, el que en su Artículo N° 2 establece que es un fondo concursable y no reembolsable, administrado por la municipalidad. Es en ese sentido que, a través de Decreto Exento N° 319 del 13 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales 2026-2028" modificado a su vez a través Decreto Exento N° 607 del 12 de mayo y Decreto Exento N° 698 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N° 741 del 23 de junio del año 2026, encontrándose entre ellos el proyecto de la Organización beneficiaria denominado "MEJORAMIENTO DE BAÑOS Y DUCHAS SEDE CLUB DEPORTIVO SERGIO DEL FIERRO".



SEGUNDO: Que la Organización Beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos Municipales, bajo el número 60, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la Organización Beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2026.

CUARTO: El monto total para el proyecto del Ámbito INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, será la suma total de \$1.610.225. -(un millón seiscientos diez mil doscientos veinticinco pesos), lo cual corresponden a un aporte municipal de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), y aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de \$110.225.- (ciento diez mil doscientos veinticinco pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° 5825019 de fecha 07 de julio del año 2026.

La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio y que se describen a continuación, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Objetivo General:

- Habilitar un espacio digno e higiénico para los participantes del club y vecinos”.

Objetivos Específicos:

- Habilitar baños y duchas para un uso adecuado para los socios y vecinos de la comunidad.
- Fomentar la participación deportiva.
- Mejorar las condiciones sanitarias del baño.

Para estos efectos se considerarán como gastos asociados al proyecto:

- 3 WC inodoro
- 3 Lavamanos
- 3 Llave monomando
- 1 Ducha
- 2 Urinarios
- 6 Caja cerámica piso
- 25 cajas cerámica muro
- 2 Puertas 75cm
- 3 Puertas 70cm
- 5 Planchas yeso volcanita
- 1 Rollo lana vidrio
- 3 Tubo tira PPR
- 10 Sacos Beckron
- 6 Adhesivo cerámica ac
- 8 Perfil tabique canal
- 31 Perfil tabique montante
- 2 Caja tornillo autoperforante
- 1 Caja tornillo punta broca

QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.



Atendiendo el monto del FIDOF y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC y debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la República que fijo normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entró en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esa fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La República.

SEXTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la Organización Beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan

Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

NOVENO: La representación con que comparece don (a) MARIO RODERICK ARREDONDO FONCEA, en su calidad de Presidente (a) y don (a) RIGOBERTO ANDRES RAPIMAN PEREZ como Tesorero (a) de la Organización Beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Servicio de Registro Civil e identificación, de fecha 19 de marzo del año 2026.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
2401005003	FIDOF	\$184.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-

CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIO MUNICIPAL

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

Municipalidad de Conchalí
ALCALDE

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR
DIRECC. DE CONTROL

RVF/DBF/jec
TRANSCRITO A:
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica
Control - DIDECO - Org. Comunitarias
Rentas Municipales – DAF-
CLUB DEPORTIVO “SERGIO DEL FIERRO”
OP.I.R. - Sec. Municipal –
Art. 7° letra g) Lev N° 20.285/



Municipalidad De Conchalí
Dirección Asesoría Jurídica

CONVENIO
FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES
FIDOF 2026

En Conchalí, a 10 de julio del año 2026 entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, **RUT N° 69.070.200-2**, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO "SERGIO DEL FIERRO"** **RUT: N° 65.119.315-K**, representada por su Presidente (a) don (a) **MARIO RODERICK ARREDONDO FONCEA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Conchalí y por su Tesorero (a) don (a) **RIGOBERTO ANDRES RAPIMAN PEREZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Que a través Decreto Exento N° 258 del 10 de marzo del año 2026 se deja sin efecto Decreto Exento N°502 de fecha 20.04.2016 que aprobó Reglamento Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba nuevo Reglamento, el que en su Artículo N°2 establece que es un fondo concursable y no reembolsable, administrado por la municipalidad. Es en ese sentido que, a través de Decreto Exento N°319 del 13 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales 2026-2028" modificado a su vez a través Decreto Exento N°607 del 12 de mayo y Decreto Exento N°698 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N°741 del 23 de junio del año 2026, encontrándose entre ellos el proyecto de la Organización beneficiaria denominado **"MEJORAMIENTO DE BAÑOS Y DUCHAS SEDE CLUB DEPORTIVO SERGIO DEL FIERRO"**.

SEGUNDO: Que la Organización Beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos Municipales, bajo el número **60**, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la Organización Beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2026.

CUARTO: El monto total para el proyecto del **Ámbito INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**, será la suma total de **\$1.610.225.** -(un millón seiscientos diez mil doscientos veinticinco pesos), lo cual corresponden a un aporte municipal de **\$1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos), y aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de **\$110.225.-** (ciento diez mil doscientos veinticinco pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° **5825019** de fecha 07 de julio del año 2026.

La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio y que se describen a continuación, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Objetivo General:

- Habilitar un espacio digno e higiénico para los participantes del club y vecinos”.

Objetivos Específicos:

- Habilitar baños y duchas para un uso adecuado para los socios y vecinos de la comunidad.
- Fomentar la participación deportiva.
- Mejorar las condiciones sanitarias del baño.

Para estos efectos se considerarán como gastos asociados al proyecto:

- 3 WC inodoro
- 3 Lavamanos
- 3 Llave monomando
- 1 Ducha
- 2 Urinarios
- 6 Caja cerámica piso
- 25 cajas cerámica muro
- 2 Puertas 75cm
- 3 Puertas 70cm
- 5 Planchas yeso volcánita
- 1 Rollo lana vidrio
- 3 Tubo tira PPR
- 10 Sacos Beckron
- 6 Adhesivo cerámica ac
- 8 Perfil tabique canal
- 31 Perfil tabique montante
- 2 Caja tornillo autoperforante
- 1 Caja tornillo punta broca

QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

Atendiendo el monto del FIDOF y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC y debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entró en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esa fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La República.

SEXTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la Organización Beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

NOVENO: La representación con que comparece don (a) **MARIO RODERICK ARREDONDO FONCEA**, en su calidad de Presidente (a) y don (a) **RIGOBERTO ANDRES RAPIMAN PEREZ** como Tesorero (a) de la Organización Beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Servicio de Registro Civil e identificación, de fecha 19 de marzo del año 2026.

DECIMO: El presente convenio deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI


MARIO ARREDONDO FONCEA
PRESIDENTE (A)


RIGOBERTO RAPIMAN PEREZ
TESORERO (A)

CLUB DEPORTIVO SERGIO DEL FIERRO
Fundado 24 Agosto 1970
Pers. Jurid. N°117 20/02/1990
Sede Social Pje. 25 N°2006 El Cortijo
Rut: 00.110.278 M



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: 69.070.200-2
INDEPENDENCIA # 3499
228 286 100
CONCHALI - SANTIAGO

FOLIO 1

INGRESO N°

CLUB DEPORTIVO SERGIO DEL FIERRO		65119315-P
NOMBRE PJE.25 2006		RUT CONCHALI
DOMICILIO Aporte Depósito del 5% FIDOF		COMUNA
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN		TELÉFONO 07/07/2026
R.O.L.	VIGENCIA	FECHA EMISIÓN

CONCEPTO

APORTE FIDOF 2026, SEGUN DECRETO EXENTO N°741
DEL 23/06/2026

UNIDAD		FECHA VENCIMIENTO
IMPUESTOS Y/O DERECHOS		VALORES \$
Aporte Fidof		110.225
07 JUL 2026		07/07/2026
No Luminosa: 0	SUB TOTAL	110.225
Luminosa: 0	I.P.C.	0
Otup:	INTERES	0
TOTAL \$		110.225
Tot.Redon: mcuevas		110.220
duribe	EMISOR	
LIQUIDADOR		

CONTRIBUYENTE



Dirección de Desarrollo Comunitario

Departamento de Organizaciones Comunitarias

NOTIFICACIÓN

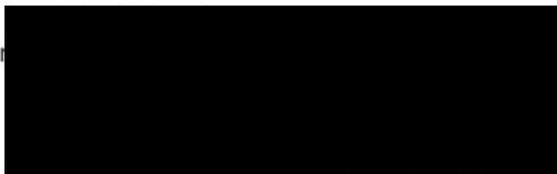
Proceso de evaluación de FIDOF 2026

Organizaación: Club Deportivo Sergio del Fierro

Fecha Notificación: 27/04/2026

Observación	Antecedentes requeridos para aclarar	Estado de resolución
Correo Electrónico	Agregar	OK
Cotizaciones de Productos	Agregar	OK
Nombre del Proyecto en Formulario N°4	Agregar	OK
Subtotal Ítem Recursos Humanos	Agregar	OK

El presente documento
para subsanar



Notificación a la organización y el plazo

Nombre y Firma recepción de notificación.



154

CHECK LIST DE POSTULACIÓN FIDOF 2026 -2028

Nº	DOCUMENTOS	
1	Formulario N°1: Carta de Presentación FIDOF 2026 -2028	
2	Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica y Certificado de Directorio Vigente emitido por Registro Civil, o la entidad correspondiente (Secretaría Municipal)	
3	Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) o RUT Digital (E-RUT) de la Institución, emitida por el Servicio de Impuestos Internos – SII	
4	Copia simple Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes de los Miembros de la Directiva de la Organización.	
5	Certificado de Inhabilidad para trabajar con niños. (proyectos relacionados con iniciativas vinculadas con niños, niñas y adolescentes)	
6	Certificado o Ficha de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Disponible en: www.registros19862.cl)	
7	Certificado de Receptores de Fondos Municipales, emitido por la Secretaría Municipal.	
8	Documento que acredite Cuenta Bancaria vigente.	
9	Certificado de No Deudas Pendientes, documento emitido por Dirección de Rentas Municipales.	
10	Formulario N°2: Antecedentes del Proyecto y Pre-Aprobación	
11	Certificado de Vigencia del Comodato y/o Permiso de Uso, emitido por el Organismo competente. Para los bienes inmuebles de propiedad de la Organización, deberán acompañar Certificado de Dominio Vigente otorgado por el Conservador de Bienes Raíces. (para los casos de postulación a mejoramiento de espacios y/o infraestructura)	
12	Registro fotográfico, en los proyectos que lo ameriten, ejemplo, en el caso de mejoras en infraestructura y/o recuperación de espacios, se debe acreditar el estado actual del espacio antes de su intervención y/o mejoramiento.	
13	Formulario N°3: Presupuesto del Proyecto	
14	Cotización (manual o digital) o presupuesto formal.	
15	Giro Servicio Impuestos Internos concordante al rubro del servicio del proyecto	
16	Certificación y/o acreditación de Instalador Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC, para Proyectos Instalación Eléctrica o Gas	
17	Curriculum Vitae o Certificación de Expertis, programa y cronograma de talleres.	
18	Formulario N°4: Acta acuerdo en asamblea y aprobación del proyecto postulado.	
19	Formulario N°5 Patrocinio Vecinal, firma de asociados y/o beneficiarios	
20	Formulario N°6: Acreditación de lugar de funcionamiento (Junta de Vecinos sin Comodato o Permiso de Uso), para proyectos de Equipamiento	
21	Formulario N 7: Declaración jurada Simple de cumplimiento de normas	
22	Formulario N° 8: Declaración Jurada Simple de inhabilidades.	
23	Formulario N°9 Declaración Jurada Simple de Resguardo de Equipamiento	
24	Documentos Adjuntos y Anexos. Se permite adjuntar documentación adicional que la Organización postulante considere relevante para complementar la información proporcionada.	



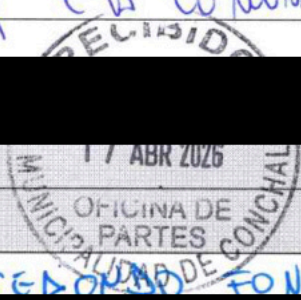


FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

Doc 887045
Dileo

FORMULARIO N°1 CARTA DE PRESENTACIÓN POSTULACIÓN FIDOF 2026 - 2028	
1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE	
Nombre de la Organización registrada por Registro Civil	CLUB DEPORTIVO SERGIO DEL FIERRO
Unidad Vecinal N°	30
Rut de la Organización	65119315-K
Número de la Personalidad Jurídica	131344 / 117-1990
Número de Cuenta Bancaria	[REDACTED]
Tipo de Cuenta	CHUEVUPY Electronica Cta Comunal
Banco	Banco Estado
Correo Electrónico	[REDACTED]
2.- DATOS DE LA DIRECTIVA	
PRESIDENTE (A)	
Nombre	MARIO RODRIGUEZ ACCORDADO FONTE
Rut	[REDACTED]
Dirección	[REDACTED]
Firma	[REDACTED]
SECRETARIO (A)	
Nombre	AUDIE SEBASTIAN VERNER SAALAN
Rut	[REDACTED]
Dirección	[REDACTED]
Firma	[REDACTED]
TESORERO (A)	
Nombre	Diego Roberto Andres Radamir Perez
Rut	[REDACTED]
Dirección	[REDACTED]
Firma	[REDACTED]





REPUBLICA DE CHILE

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 19-03-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131344 con fecha 20-02-1990.
NOMBRE PJ : CLUB DEPORTIVO SERGIO DEL FIERRO

NATURALEZA : CONCHALÍ
FECHA CONCESIÓN PJ : REGION METROPOLITANA
DECRETO/RESOLUCIÓN : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
ESTADO PJ : 20-02-1990
00000
VIGENTE

DIRECTORIO
ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 14-11-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	MARIO RODERICK ARREDONDO FONCEA
SECRETARIO	AUDIE SEBASTIAN VERDUGO SAAVEDRA
TESORERO	RIGOBERTO ANDRES RAPIMAN PEREZ

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la actualización comunicada con fecha 14-11-2025 y que fuera aportada por el interesado a la Oficina de Registro Civil o las Municipalidades del país, según sea el caso.

, 11:46.

nuestro Call Center 600.370.2000, para teléfonos fijos y

Timbre electrónico SRCel

Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





REPUBLICA DE CHILE

500686433604

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 19-03-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131344 con fecha 20-02-1990.
NOMBRE PJ : CLUB DEPORTIVO SERGIO DEL FIERRO

NATURALEZA : CONCHALI
REGION METROPOLITANA
FECHA CONCESIÓN PJ : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
20-02-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

, 11:44.

uestro Call Center 600.370.2000 para teléfonos fijos y

Timbre electrónico SRCel

Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl



ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
 Sii Servicio de Impuestos Internos		▲ Verifique esta cédula en sii.cl	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CLUB DEPORTIVO SERGIO DEL FIERRO U/V 30		N° SERIE 202608301252	
GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA CLUB DEPORTIVO, RECREACION		FECHA EMISIÓN 23/03/2026	
		Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro de la actividad económica.	
RUT 65119315-K			





REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

00000131733

19:01.

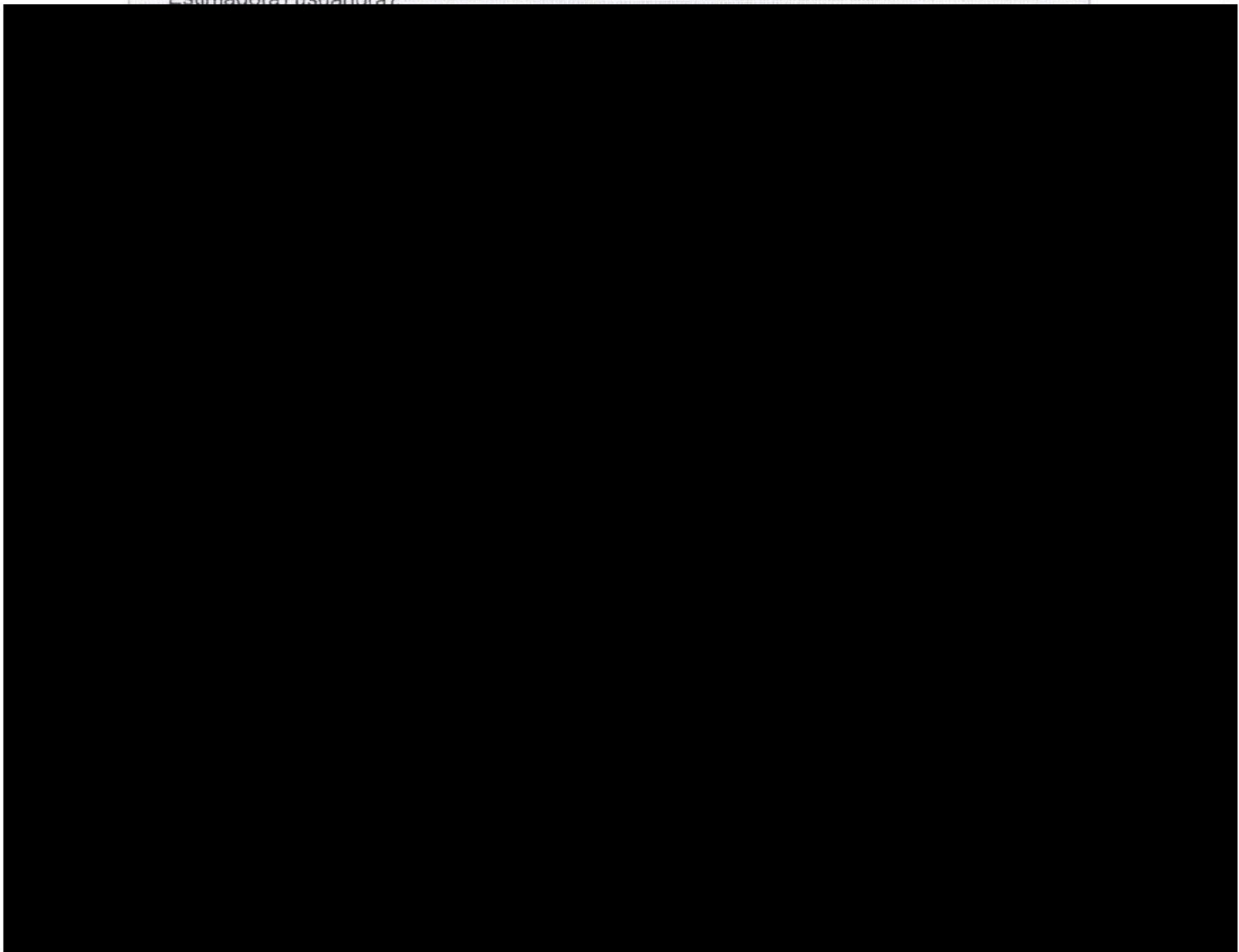
Tímbre electrónico SRCel

Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

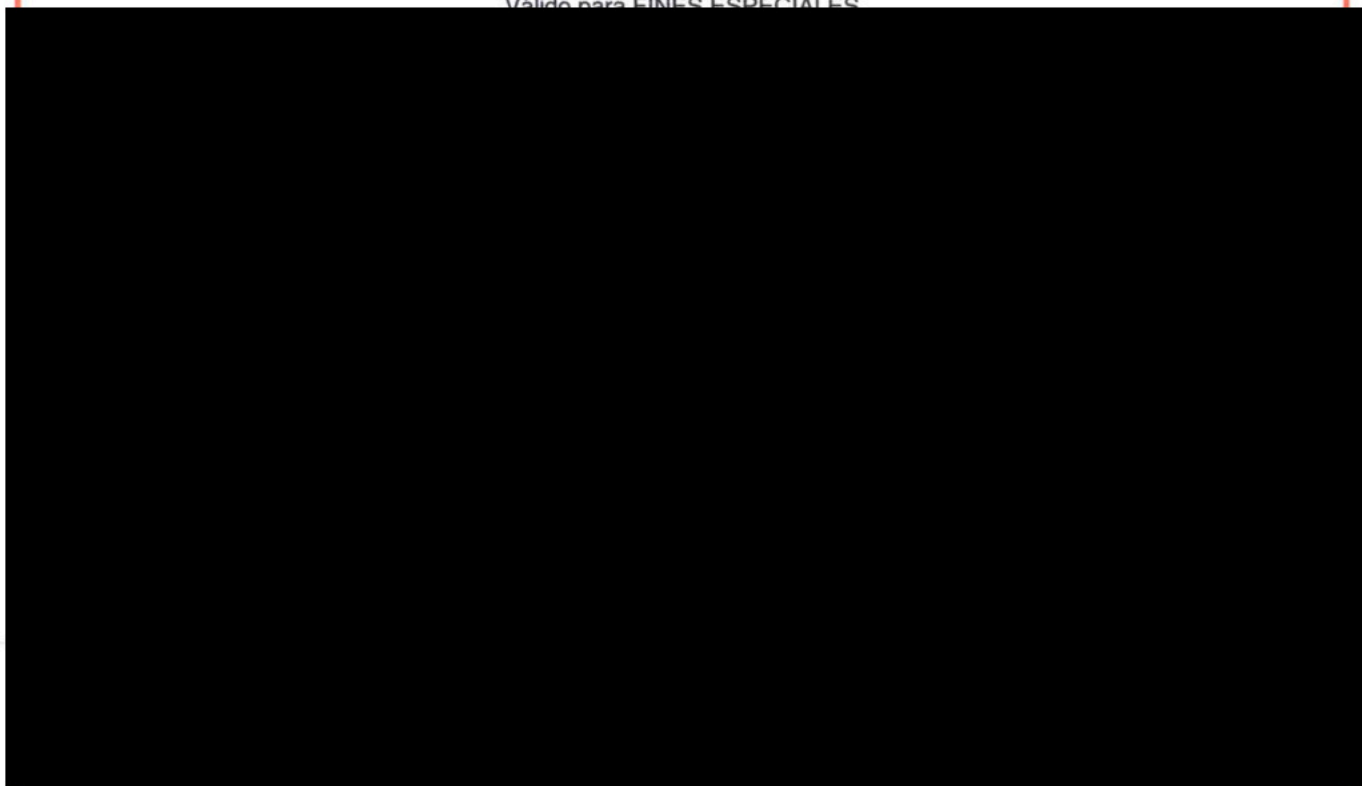




REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES



18:26.

S

uestro Call Center 600.370.2000 para teléfonos fijos y



Timbre electrónico SRCel



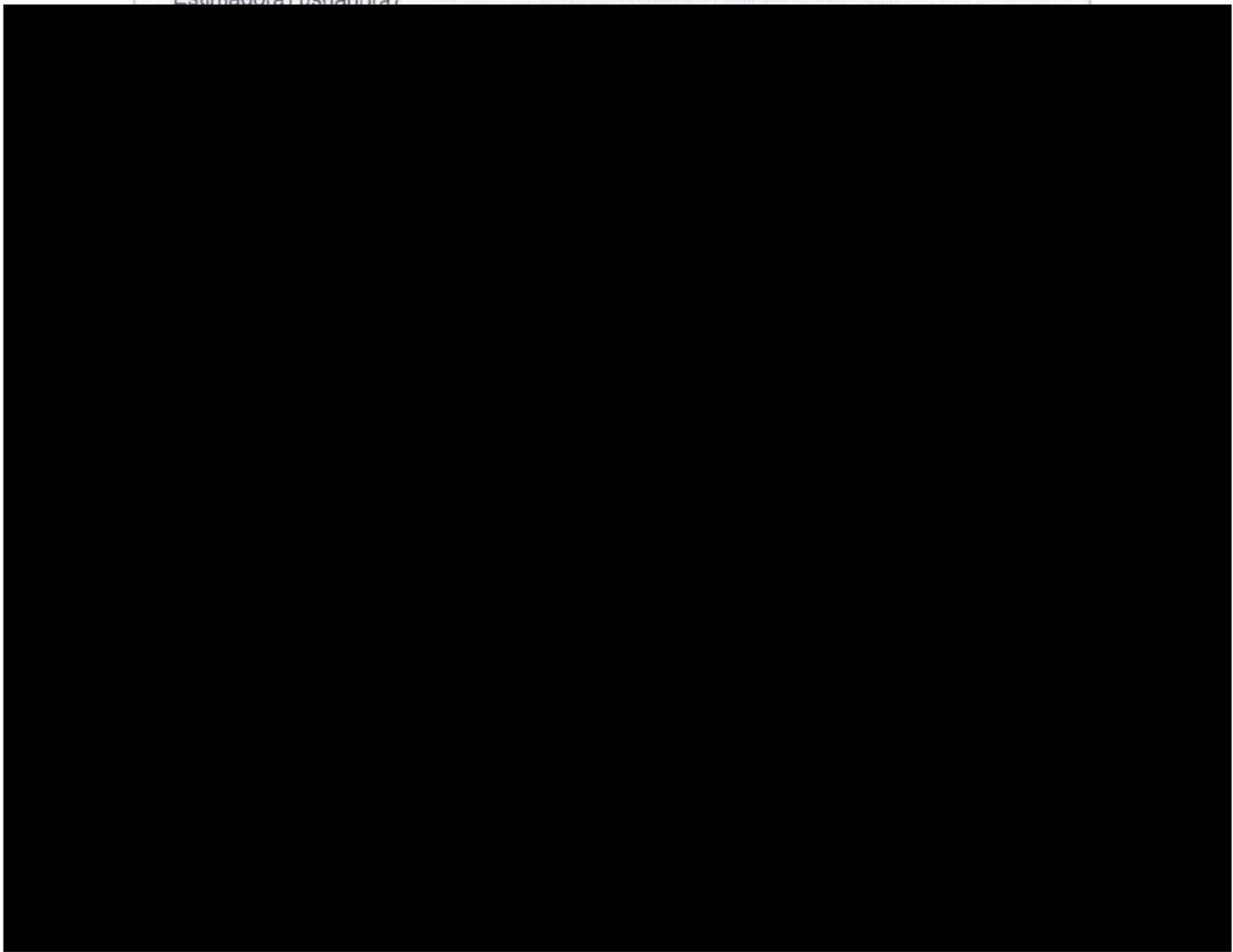
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl



Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

19:59.



Timbre electrónico SRCel



Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):



CONCHALI, 06 MAY 2026

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que el Club Deportivo "SERGIO DEL FIERRO", se encuentra inscrito en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 60.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretaría Municipal

DBF/sem



CONCHALI,

09 ABR 2026

CERTIFICADO COMODATO



DANIEL BASTIAS FARIAS Abogado, Secretario Municipal de Conchali, certifica que el Permiso de Uso entregado al Club Deportivo Sergio del Fierro, sobre el B.N.U.P., ubicado en la esquina de Héroes de Iquique y pasaje 18, de esta Comuna, con una superficie aproximada de 60 m2 y cuyos deslindes son los siguientes

Norte en 10 metros, con frente a calle Héroes de Iquique.
Sur en 10 metros con resto terreno Bien Nacional de Uso Público
Oriente en 6 metros con resto terreno Bien Nacional e Uso Público.
Poniente en 6 metros con Pasaje 18.

Se encuentra vigente, y fue sancionado por Decreto Exento N° 403 / 99, el cual forma parte del presente Certificado.

DBF/sem



FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS

Nombre del proyecto	Mejoramiento de baños y duchas sede "Club deportivo sergio del fierro"
Organización	Club Deportivo Sergio del Fierro
Barrio	Barrio El Cortijo
UV	30
Ámbito de Postulación	Infraestructura y Equipamiento
Tipo de Proyecto	Mejorar las Condiciones sanitarias del baño

Factibilidad de la Iniciativa

Factible

Observaciones

Según los antecedentes tenidos a la vista, se resuelve lo siguiente: Dadas las características del proyecto, correspondiente a la ejecución de obras, resulta indispensable dar estricto cumplimiento al "Arte del Buen Construir", entendido como el conjunto de prácticas, criterios técnicos, normas y estándares que garantizan una ejecución adecuada, segura, funcional y durable de la obra, velando por la correcta calidad constructiva en todas sus etapas.

Se sugiere contemplar, tanto en las puertas como en las llaves de lavamanos, la instalación de manillas tipo palanca, a fin de facilitar su uso y mejorar las condiciones de accesibilidad para los usuarios. Asimismo, en la zona de los baños deberá contemplarse un sistema de ventilación, ya sea de tipo natural o forzada, que permita asegurar una adecuada renovación del aire y condiciones apropiadas de salubridad

Profesional encargado de	Maria Teresa Arrochet Ramirez
Correo	DIRECTORIA@conchalí.cl
Dirección en coordinación	Dirección Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)



Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución SERGIO DEL FIERRO CLUB DEPORTIVO, RUT 65.119.315-K, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 28/04/2017, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	MARIO RODERICK ARREDONDO PONCEA
RUT del representante legal	
Nombre de la institución	SERGIO DEL FIERRO CLUB DEPORTIVO
RUT de la institución	65.119.315-K
Fecha de emisión del certificado	26/05/2026



CONTRATO CUENTA COMUNIDAD Y CONTRATO DE
AFILIACIÓN AL SISTEMA Y USO DE TARJETA DE

En SANTIAGO, 8 / 4 / 2026,
(ciudad) (dd/mm/aaaa)

3. Nombre del Usuario autorizado en Tarjeta Débito: RAPIMAN PEREZ RIGOBERTO ANDRES

CLIENTE

Nombre o Razón Social: CLUB DEPORTIVO SERGIO DEL FIERRO U V 30

Rut: 65119315-K

REPRESENTANTE LEGAL (1) CLIENTE

Nombre: ARREDONDO FONCEA MARIO RODERICK

Rut:

REPRESENTANTE LEGAL (2) CLIENTE

Nombre: RAPIMAN PEREZ RIGOBERTO ANDRES

Rut:

REPRESENTANTE LEGAL (3) CLIENTE

Nombre:

Rut:

Firma

Huella dactilar
(pulgar derecho)

Firma

Huella dactilar
(pulgar derecho)

Firma

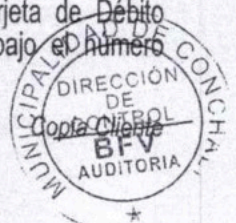
Huella dactilar
(pulgar derecho)

Fecha firma cliente: / /

PP. BANCO DEL ESTADO DE CHILE
RUT P.P. BANCO:
NOMBRE: DAVID ESTEBAN DURAN CABEZA

Esta hoja se refiere al Contrato Cuenta Comunidad y Contrato de Afiliación al Sistema y Uso de Tarjeta de Débito en Cuenta Comunidad Versión Enero 2023 y una copia de este contrato se encuentra protocolizada bajo el número 606-2023 en la Notaria de Santiago de Don Pablo Gonzalez Caamaño con fecha 30 de Enero de 2023.

Contrato Cuenta Comunidad y Contrato de Afiliación al Sistema y Uso de Tarjeta de Débito en Cuenta Comunidad
página 1/1





DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

MEMORANDUM N° 207 /2026

FECHA 12 MAY 2026

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

A : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIDECO

MAT. : NO DEUDA FIDOF 2026

ANT : MEMORANDUM N°509/26 DIDECO

Por intermedio del presente remito a usted información solicitada respecto de organizaciones territoriales que no tienen rendiciones pendientes u observaciones para procesos postulación de proyectos FIDOF 2026, se adjunta listado.

	NOMBRE	RUT	ESTADO ACTUAL
1	CM GABRIELA MISTRAL N°2	65010770-5	Sin deudas ni observaciones
2	CM LA ESMERALDA	72624400-6	Sin deudas ni observaciones
3	CAM ALEGRÍA Y ESPERANZA	65162571-8	Sin deudas ni observaciones
4	CAM LOS DIAMANTES DE CONCHALÍ	65079927-5	Sin deudas ni observaciones
5	CM LUZ Y ESPERANZA UV 18	65050365-1	Sin deudas ni observaciones
6	CAM AMISTAD Y FRATERNIDAD	65351030-6	Sin deudas ni observaciones
7	CM POBLACIÓN EL CARMEN	72294500-K	Sin deudas ni observaciones
8	CEPA ARAUCARIAS DE CHILE	65257143-3	Sin deudas ni observaciones
9	CM APOLO 13	65012218-6	Sin deudas ni observaciones
10	CD REALES AMIGOS	65251190-2	Sin deudas ni observaciones
11	CAM LA UNIÓN Y AMIGOS	65251190-2	Sin deudas ni observaciones
12	ASCD PRESENTE Y FUTURO	65787860-K	Sin deudas ni observaciones
13	CAM AÑOS FELICES U.V 6	65347270-6	Sin deudas ni observaciones
14	ASCD GRUPO SCOUTS PEHUÉN	65255485-7	Sin deudas ni observaciones
15	CAM JUAN PABLO II	73668300-8	Sin deudas ni observaciones
16	CAM FLORECER	65141629-9	Sin deudas ni observaciones
17	CD SERGIO DEL FIERRO	65119315-K	Sin deudas ni observaciones
18	ASCD TAEKWONDO ESPÍRITU INDÓMITO	65272619-4	Sin deudas ni observaciones
19	CAM LOS GUERRILLEROS	65179715-2	Sin deudas ni observaciones
20	CEPA JARDIN INFANTIL FLOR DE ORO	65134971-0	Sin deudas ni observaciones
21	CM BELLA ESPERANZA	65349150-6	Sin deudas ni observaciones
22	ASCD COPIHUES DE MI ALMA	65179198-7	Sin deudas ni observaciones
23	CAM POR SIEMPRE JOVENES	65227527-3	Sin deudas ni observaciones
24	ASC LAS ALONDRA	65481150-4	Sin deudas ni observaciones
25	CD ANGELS STAKING	65225193-5	Sin deudas ni observaciones
26	CDL COSAM CONCHALÍ	65229564-9	Sin deudas ni observaciones
27	ASCD VILLA FELIZ	65250835-9	Sin deudas ni observaciones
28	ASCD CONCHALÍ CENTENARIO	65250927-4	Sin deudas ni observaciones
29	CD SABINO AGUAD	72684400-3	Sin deudas ni observaciones
30	CEPA ALBERTO BLEST	65160709-4	Sin deudas ni observaciones
31	CAM VIVIR CON ALEGRÍA	65157656-3	Sin deudas ni observaciones
32	CD JUVENTUD INDEPENDIENTE	65119043-6	Sin deudas ni observaciones



33	CAM AMIGOS DEL DR. SYMON	72637700-6	Sin deudas ni observaciones
34	CAM ROSAS DE OTOÑO	65805410-4	Sin deudas ni observaciones
35	CM ALIANZA PARA EL PROGRESO	65012800-1	Sin deudas ni observaciones
36	ASC ALMAS CUEQUERAS	65229665-3	Sin deudas ni observaciones
37	ASCD AURORA BOREAL	65117302-7	Sin deudas ni observaciones
38	ASC DE MUJERES LUZ EN LA TIERRA	65644380-4	Sin deudas ni observaciones
39	CAM NUEVA ESPERANZA	74011600-2	Sin deudas ni observaciones
40	CAM LAS BLANCAS PALOMAS	65028725-8	Sin deudas ni observaciones
41	CAM ESPIRITU JOVEN	65138291-2	Sin deudas ni observaciones
42	ASCD ARCOIRIS DE ILUSIONES	65234456-9	Sin deudas ni observaciones
43	CDC ESPERANZA UNIDA	75986000-4	Sin deudas ni observaciones
44	CD 13 DE NOVIEMBRE	72527200-6	Sin deudas ni observaciones
45	CDSR MANOS SOLIDARIAS	65265826-5	Sin deudas ni observaciones
46	ASC ENTRE PALILLOS Y CROCHET	65228217-2	Sin deudas ni observaciones
47	VIDA Y SALUD UV13	65055234-2	Sin deudas ni observaciones
48	CAM NUNCA ES TARDE PARA COMPARTIR	65136384-5	Sin deudas ni observaciones
49	CM GABRIELA MISTRAL	65829160-2	Sin deudas ni observaciones
50	ASCD LAS PALMAS UNIDAS	65229811-7	Sin deudas ni observaciones
51	CAM LAS CAMELIAS DEL OLIVO	65171618-7	Sin deudas ni observaciones
52	CD JUVENTUD PORVENIR	65051541-2	Sin deudas ni observaciones
53	ASC TEJEDORAS DE SUEÑOS	65053221-K	Sin deudas ni observaciones
54	CEPA FRESIA DE SALA CUNA JARDIN INFANTIL ALLIPÉN	65256701-0	Sin deudas ni observaciones
55	CEPA CAMILO HENRÍQUEZ	65070474-6	Sin deudas ni observaciones
56	ASCD ARTESANOS PROGRESISTAS	65238857-4	Sin deudas ni observaciones
57	ASCD UNIÓN PLAZA	65271877-9	Sin deudas ni observaciones
58	CSV ESPERANZA	65223737-1	Sin deudas ni observaciones
59	CSV URMENETA ALBERTO GONZÁLEZ	65261117-6	Sin deudas ni observaciones
60	CD EL RAYO	65330340-8	Sin deudas ni observaciones
61	ASCD LA ESPERANZA	65405270-0	Sin deudas ni observaciones
62	ARTESANOS Y EMPRENDEDORES DE CONCHALI	65050245-0	Sin deudas ni observaciones
63	CAM ETERNA PRIMAVERA	74435800-0	Sin deudas ni observaciones
64	CM LO FERRER	65050475-5	Sin deudas ni observaciones
65	CM LAS EMPODERADAS	65243358-8	Sin deudas ni observaciones
66	CM CORAZON DE MARIA	65081852-0	Sin deudas ni observaciones

Saluda atentamente,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

PSM/NFR/mcv
DISTRIBUCIÓN:
• Dideco
• CYP Archivo
• OCCC



FORMULARIO N°2 ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y PRE-APROBACIÓN	
NOMBRE DEL PROYECTO	
MEJORAMIENTO DE BAÑOS Y DUCHAS SEDE "CLUB DEPORTIVO Sergio del Fierro"	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	
Lugar donde se ejecutará el proyecto (indicar dirección completa)	SEDE CLUB DEPORTIVO PASADIZO N° 25 N° 2006
ÁMBITO DE POSTULACIÓN (MARQUE CON UNA X LOS ÁMBITOS A POSTULAR)	
CULTURA	
INCLUSIVIDAD SOCIAL	
DEPORTE	
ADULTO MAYOR	
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	X
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO	
1.- HABILITAR UN ESPACIO DIGNO E HIGIENICO PARA LOS PARTICIPANTES DEL CLUB Y VECINOS	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
1.- HABILITAR BAÑOS Y DUCHAS PARA UN USO ADECUADO PARA LOS SOCIOS Y VECINOS DE LA COMUNIDAD	
2.- FOMENTAR LA PARTICIPACION DEPORTIVA	
3.- MEDIR las condiciones sanitarias del Baño	



DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

¿EN QUÉ CONSISTE?

¿IDENTIFICAR LA PROBLEMÁTICA DE LA COMUNIDAD?

¿POR QUÉ SE REALIZARÁ?

¿BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS?

DESCRIPCION DETALLADA DE LA FORMA EN QUE SE EJECUTARA EL PROYECTO.

- 1- EL PROYECTO CONSISTE EN EL REPARAMIENTO DE BAÑOS, DUCHAS DEL CLUB DEPORTIVO, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ARTIFACTOS SANITARIOS NUEVOS.
- 2- ACTUALMENTE LA SEDE DEPORTIVA NO CUENTA CON BAÑOS Y DUCHAS EN CONDICIONES ADECUADAS NI HIGIENICAS, INSTALACION DEFECTUOSAS.
- 3- POR UNA NECESIDAD DE LOS SOCIOS Y VECINOS DE LA COMUNIDAD, VIVEN EN LA ACTUALIDAD NO CUENTAN CON LAS NECESIDADES BASICAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO.
- 4- BENEFICIARIOS DIRECTOS: SOCIOS DEL CLUB DEPORTIVO Y JUGADORES
INDIRECTOS: FAMILIA DE LOS SOCIOS VECINOS Y COMUNIDAD Y NIÑOS
- 5- REPARACION DE BAÑOS Y DUCHAS REMPLAZANDOS LOS ARTIFACTOS USADOS POR NUEVOS, SE HABILITARAN DUCHAS NUEVAS, SE HABILITAN BANOS DE MUJERES DE UN WC A DOS WC = INSTALACION NUEVA DE CERAMICA EN PISO Y MUROS, DICHA INSTALACION DE MANO DE OBRA SERA FINANCIADA CON LOS FONDOS QUE POSEE EL CLUB DEPORTIVO, DE FORMA PARTICULAR
SE DAJA CONSTANCIA QUE LOS MATERIALES FALTANTES COMO MARCO DE PUERTAS, VISOERAS, MANILLAS Y VENTILACION SE HIRAN CON LOS FONDOS PROPIOS DEL CLUB.
SE HABILITARA UNA VENTANA POR BANO PARA UNA ADECUADA VENTILACION

161

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE
LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Y CLUB DEPORTIVO "SERGIO DEL FIE
PRO" Y DEJA SIN EFECTO DECRETO
EXENTO N°236/94.-

CONCHALI, 07 de mayo

DECRETO EXENTO N° 403 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N°236, del 04.05.94, que Autorizó uso de terreno al Club Deportivo "El Cortijo Unido"; Solicitud del Club Deportivo "Sergio del Fierro"; Memorándum N°299/99, del 19.05.99, de la Dirección de Obras; Memorándum N°27/99, del 18.02.99, del Jefe de Organizaciones Comunitarias; Memorándum N°058/99 y N°245/99, ambos de la Dirección Asesoría Jurídica; el Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en su sesión del 10.03.99; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Convenio de fecha 25 de Mayo de 1999, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, y el Club Deportivo "Sergio del Fierro", representado por su Presidente don LUIS CARO VIDAL, mediante el cual el Municipio viene en autorizar al Club el uso del terreno de 60 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en la esquina de calles Héroes de Iquique y Pasaje 18, donde existe actualmente una construcción de madera en muy mal estado y abandonada; comprometiéndose a arreglar su entorno, instalar agua, luz y alcantarillado y sin afectar el libre acceso de la comunidad. La autorización se otorga con carácter de indefinido. Su uso será de acuerdo a las cláusulas contenidas en dicho instrumento, el cual forma parte integrante del presente decreto.

2.- Asimismo, déjase sin efecto el Decreto Exento N°236, de fecha 04.05.94.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales,
Tesorería Municipal, hecho ARCHIVESE.



ADELA FUENTEALBA LABBE
Abogada
Secretaria Municipal

CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchali

CSU/AFU/mcm.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO

SECPLA - Unión Comunal de Juntas de Vecinos

Sr. Luis Caro Vidal (Pasaje 18 N°5954, El Cortijo)

C. de Dec. - Sec. Municipal/



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION ASESORIA JURIDICA



CONVENIO

En Conchalí, a 25 de Mayo de 1999, entre la I. Municipalidad de Conchalí, representada por su Alcalde, don **CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Independencia N°3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, el "**CLUB DEPORTIVO SERGIO DEL FIERRO**", personalidad jurídica otorgada bajo el N°117 de 1990, representada por su presidente don **LUIS CARO VIDAL**, cédula nacional de identidad N°8.662.682-9, ambos con domicilio en [REDACTED] comuna de Conchalí, en adelante también "el Club Deportivo" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Municipal de Conchalí, en su sesión de fecha 10 de marzo de 1999, acordó autorizar al Club Deportivo, a usar un espacio de terreno, Bien Nacional de Uso Público, donde existe actualmente una construcción de madera en muy mal estado y abandonada, este terreno se encuentra ubicado en la esquina de calle Héroes de Iquique y Pasaje 18 de esta comuna.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad viene en autorizar al Club Deportivo a usar el terreno señalado, a mantenerlo y cuidarlo, comprometiéndose a arreglar su entorno, instalar agua, luz y alcantarillado y sin afectar el libre acceso de la comunidad. Este terreno tiene una superficie aproximada de 60 metros cuadrados, y sus deslindes son:

- Norte: en 10 metros con frente a calle Héroes de Iquique.
- Sur: en 10 metros con resto terreno Bien Nacional de Uso Público.
- Oriente: en 6 metros con resto terreno Bien Nacional de Uso Público
- Poniente: en 6 metros con Pasaje 18.

TERCERO: El Club Deportivo, representado por su Presidente, viene en aceptar esta autorización, en las condiciones señaladas en este convenio.

El terreno ya individualizado, deberá ser destinado al cumplimiento de sus objetivos, quedando prohibido instalar cuidadores, instalar cierres o efectuar construcciones sin autorización Municipal. Asimismo, el Club Deportivo no podrá ocupar dichas instalaciones en la realización de ningún tipo de eventos que perturben la tranquilidad de los vecinos.

CUARTO: La presente autorización se otorga con carácter de indefinido. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando así lo requiera el interés municipal y sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: La personería de don Carlos Sottolichio Urquiza, para comparecer en su calidad de Alcalde y Representante Legal de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Decreto Alcaldicio N°228 del 06.12.96..



SEXTO: Las partes establecen domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SÉPTIMO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha.



LUIS CARO VIDAL
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO
SERGIO DEL FIERRO



CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



112
99
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE USO DE BIEN
NACIONAL DE USO PUBLICO SUSCRITO
CON EL CLUB DEPORTIVO SERGIO DEL
FIERRO.-

CONCHALI, 29 AGO 2002

DECRETO EXENTO N° 889.- /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión extraordinaria del 11.08.99; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio Permiso de Uso Bien Nacional de Uso Público de fecha 28 de agosto de 2002, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcaldesa doña ADA DEL PILAR URRUTIA ALDUNATE y el Club Deportivo "SERGIO DEL FIERRO", representado por su Presidente don JOSE MISAEL LECAROS GONZALEZ, mediante el cual la Municipalidad viene en otorgar permiso de uso al Club Deportivo, del Bien Nacional de Uso Público ubicado al costado poniente de los locales comerciales ubicado en calle Julio Montt Salamanca, entre la calles Héroes de Iquique y Pasaje 25, con una superficie aproximada de 315 m², para ser destinado a la construcción de sede social. Sus deslindes son:

AL NORTE	:	15 mts. con Pasaje 25
AL SUR	:	18 mts. con resto de área verde, guardando una distancia de 3 mts. del eje de caseta existente.
AL ORIENTE	:	21 mts. con locales comerciales y,
AL PONIENTE	:	17 mts. con Bien Nacional de Uso Público y 4 mts. con Jardín Infantil.

Lo anterior de acuerdo a convenio que se aprueba por el presente decreto, del que forma parte integrante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



MADELA FUENTEALBA LABBE
Abogada
Secretaría Municipal



Pilar Urrutia Aldunate
Alcaldesa de Conchalí

PUA/AFI/mem.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO

SECPLA - Unión Comunal de Juntas de Vecinos

Sr. José Lecaros González (Héroes de Iquique N°1975, Villa Psdte. Ibáñez)

O.P.I.R. - Sec. Municipal/



CONVENIO PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO

En Conchalí, a 28 de Agosto de 2002, la I. Municipalidad de Conchalí, representada por su Alcaldesa, doña ADA DEL PILAR URRUTIA ALDUNATE, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambas con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, el Club Deportivo "Sergio del Fierro", representado por su presidenta don JOSE MISAEL LECAROS GONZALEZ, Cédula de Identidad [REDACTED] ambas con domicilio en [REDACTED] Comuna de Conchalí, en adelante también "el Club Deportivo", han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Municipal en su sesión extraordinaria de fecha 11 de Agosto de 1999, acordó otorgar Permiso de Uso indefinido al Club Deportivo Sergio del Fierro; del Bien Nacional de Uso Público ubicado al costado poniente de los locales comerciales ubicado en Calle Julio Montt Salamanca entre la calle Heroes de Iquique y Pasaje 25.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad viene en otorgar en Permiso de Uso al Club Deportivo, el Bien Nacional de Uso Público individualizado en la cláusula anterior, con una superficie aproximada de 315 metros cuadrados. Los deslindes son:

AL NORTE : En 15 mts con pasaje 25.
AL SUR : En 15 mts con resto de area verde guardando una distancia de 3 mts del eje de caseta existente.
AL ORIENTE : En 21 mts con locales comerciales y
AL PONIENTE : En 17 mts con Bien nacional de Uso Público y 4 mts con Jardin Infantil.

TERCERO: El Club Deportivo Sergio del Fierro, representado por su Presidente, viene en aceptar el terreno recibido, para ser destinado a construcción de sede social. Queda expresamente prohibido destinar parte alguna del terreno, a vivienda de cuidadores o cualquiera otra situación similar de ocupación, incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

Asimismo, queda establecido que los gastos de consumo básico (agua, luz, teléfono), son de cargo del Club Deportivo.

CUARTO: El presente permiso de uso se otorga con carácter de indefinido. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando así lo requiera el interés público o municipal.



QUINTO: El terreno referido, se entrega al Club Deportivo en el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por la organización, obligándose ésta a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Construir sede social de material sólido la que deberá construirse en la mitad sur del terreno otorgado. Dicha construcción deberá contar con instalaciones sanitarias, luz y agua potable, debidamente autorizadas por la Dirección de Obras Municipales.
2. Deberá además cercar el perímetro de la propiedad otorgada en uso.
3. Se obliga a realizar áreas verdes en el terreno aledaño a la propiedad otorgada.
4. El Club Deportivo se obliga a funcionar en dicha sede sin provocar trastornos a los vecinos.
5. En caso de terminar el permiso de uso, las mejoras realizadas en el terreno quedarán a beneficio de la I. Municipalidad de Conchalí.
6. El Club Deportivo tendrá el plazo de un año para realizar las mejoras pactadas.

SEXTO: La personería de doña Ada del Pilar Urrutia Aldunate, para comparecer en su calidad de Alcaldesa y en representación de la I. Municipalidad de Conchalí, consta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 27 de Noviembre de 2000.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha.



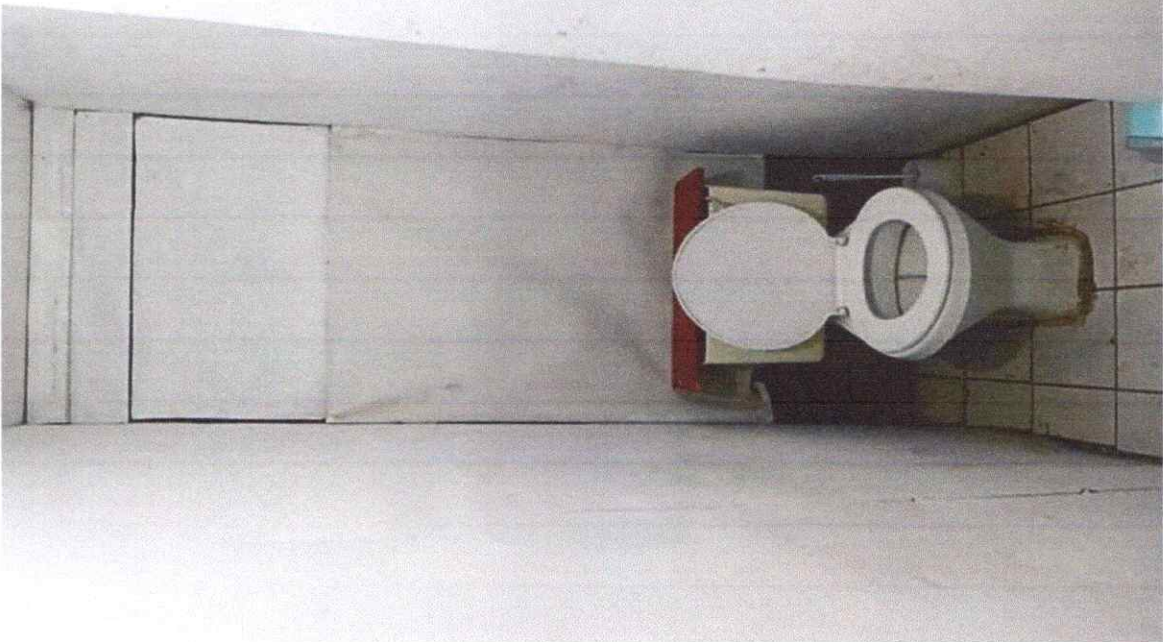
Pilar Urrutia A.
ADA DEL PILAR URRUTIA ALDUNATE
ALCALDESA DE CONCHALI



JOSE LECAROS GONZALEZ
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO SERGIO DEL FIERRO



Baños Varones



Baño Mujeres



FIDOF 2026 -2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES[illegible]

**Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.*

“Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original”





☒



Puerta HDF 75x200 cm Kiyen con...
MAFORSA

\$ 42.290

✓

⋮

-

2

+

Máx 52 unidades

Servicios adicionales: Ninguno

☒



Cerámica 30x60 cm Wall Tile Blanco...
HOLZTEK

Llega mañana Retira mañana

\$ 12.944

Precio mayorista
-3% desde 10 un.
\$ 12.556

⋮

-

25

+

Máx 999 unidades

Servicios adicionales: Ninguno

☒



Cerámica 53x53 cm Doha White Blanc...
HOLZTEK

Llega mañana

\$ 22.452

⋮

-

6

+

Máx 999 unidades

Servicios adicionales: Ninguno

☒



Urinario Colgante Loza Blanca 6 Litro...
FANALOZA

Llega mañana Retira mañana

\$ 79.990

⋮

-

2

+

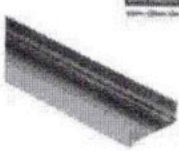
Máx 6 unidades

Servicios adicionales: Ninguno

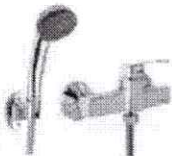
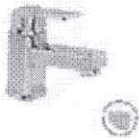


✓		Adhesivo Cerámica Muro Superficie... CREST Llegá mañana Retira mañana	\$ 21.670	⋮ - 6 + Máx 63 unidades ✓
✓		Adhesivo Cerámico Tradicional Piso y... TOPEX Llegá mañana Retira mañana	\$ 2.851 Precio mayorista -3% desde 10 un. \$ 2.765	⋮ - 10 + Máx 999 unidades ✓
✓		Lana de vidrio R94 libre 40mm... AISLANGLASS Llegá mañana Retira mañana	\$ 47.490	⋮ - 1 + Máx 16 unidades ✓
✓		Yeso Cartón Borde Rebajado 12.5 mm... VOLCANITA	\$ 13.201	⋮ - 5 + Máx 221 unidades ✓
✓		Puerta HDF 70x200 cm Kiye con... MAFORSA	\$ 40.590	⋮ - 3 + Máx 49 unidades ✓



☒		Tornillo Punta Broca Autoperforante... MAMUT Llega mañana Retira mañana	\$ 10.890 Precio mayorista -10% desde 3 un. \$ 9.801	- 1 + Máx 97 unidades
	Agrega 2 un. más para activar la promoción			Agregar
☒		Tornillo Autoperforante... MAMUT Llega mañana Retira mañana	\$ 1.652 Precio mayorista -10% desde 3 un. \$ 1.487	- 2 + Máx 199 unidades
	Agrega 1 un. más para activar la promoción			Agregar
☒		Perfil Tabiques Canal Metal... GENERICO Retira mañana	\$ 1.160	- 8 + Máx 441 unidades
☒		Perfil Tabiques Montante... GENERICO Retira mañana	\$ 1.770	- 31 + Máx 770 unidades



☒		Monomando Ducha Modena Eco... STRETTO	\$ 22.990	- 1 + Máx 30 unidades
Servicios adicionales: Ninguno				
☒		Monomando Lavamanos Moden... STRETTO	\$ 17.990	- 3 + Máx 32 unidades
Servicios adicionales: Ninguno				
☒ Vendido por Imperial				
☒		Tubo fusion PPR 20mm 3mt PN-16 HOFFENS	\$ 3.190	- 3 + Máx 300 unidades
☒ Vendido por Bilder				
☒		WC One Piece Alcantara descarg... DOER	\$ 59.990 ~~\$ 64.990~~	- 3 + Máx 20 unidades



☒ Vendido por JOYTEK

☒

Lavamanos de
Pedestal Joytek...
JOYTEK

Llega mañana

\$ 40.990

-20%

~~\$ 51.238~~

-

3

+

Máx 20 unidades

Productos (115)

\$1.610.225



CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: SODIMAC S.A.
RUT Contribuyente: 96792430-K

Fecha de realización de la consulta: 30-04-2026 09:41:00

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 25-06-1996

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) ?
: NO

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES					
Buscar					
#	Actividades Económicas vigentes	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
11	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTO Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477391	Primera	Si	15-01-2007
12	VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, ARBOLES, SEMILLAS Y ABONOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477397	Primera	Si	03-10-2012





FIDOF 2026 -2028
FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N°4 ACTA ACUERDO EN ASAMBLEA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO POSTULADO	
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DE BAÑOS Y DUCHAS CLUB DEPORTIVO SERGIO DEL FIERRO
NOMBRE ORGANIZACIÓN	CLUB DEPORTIVO "SERGIO DEL FIERRO"
UV N°	30
FECHA ASAMBLEA	06/Abril/2026
TIMBRE ORGANIZACIÓN	CLUB DEPORTIVO SERGIO DEL FIERRO Fundado 24 Agosto 1970 Pers. Jurid. N°117 20/02/1990 Sede Social Pje. 25 N°2006 El Cortijo Rut: 65.119.315-K

Con un total de 32 miembros de la Organización en asamblea realizada con fecha 06/04/2026,
se acuerda aprobar el proyecto FIDOF 2026 denominado:
MEJORAMIENTOS DE BAÑOS DUCHAS CLUB DEPORTIVO S. DEL FIERRO

FIRMA PRESIDENTE (A)	FIRMA SECRETARIO (A)	FIRMAR TESORERO (A)

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"





FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N°5			
PATROCINIO DE ASOCIADOS Y/O BENEFICIARIOS			
N°	NOMBRE DE ASOCIADO/A O BENEFICIARIO/A	RUT	FIRMA



**Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.*

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES



**Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.*

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"





FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N°6 ACREDITACIÓN LUGAR DE FUNCIONAMIENTO (SÓLO PARA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO)

FECHA 06 de ABRIL de 2026

Yo, MARIO RODERICK ARREDONDO FONCEA en representación de CLUB DEPORTIVO SERGIO DEL FIERRO en mi cargo de PRESIDENTE, puedo certificar que la Organización, denominada CLUB DEPORTIVO SERGIO DEL FIERRO, UV 30 del barrio EL CORTIJO en la actualidad cuenta con autorización de funcionamiento vigente hace aproximadamente 56 años, dicho espacio se encuentra ubicado en PASEO VEINTICINCO N° 2006 de la comuna de Conchali, así mismo autorizamos a que la Organización postulante, pueda guardar su equipamiento si se requiere.

Sin otro particular.

Atte.

DATOS DE PRESIDENTE O REPRESENTANTE QUE FACILITA ESPACIO.

CLUB DEPORTIVO SERGIO DEL FIERRO
Fundado 24 Agosto 1970

Mario

Nombre, Firma y Timbre

Página 12 | 18

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratar de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"





FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N°7 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Fecha... 06 Abril 2026

Yo... MARIO RODRICK ARREDONDO FONGA 160930232

Declaro que el proyecto a desarrollar y/o a ejecutar se materializado en concordancia y conforme a las normas de Habitabilidad, Estabilidad y Seguridad, establecidas en el Titulo IV de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), y que los especialistas y/o contratistas serán responsables del cumplimiento de las normativas en relación a la prevención y seguridad del personal contratado para este proyecto.

Además se reitera que de ejecutarse obras vinculadas a instalaciones eléctricas y/o gas estas estarán desarrolladas con personal autorizado por la Superintendencia de Electricidad, Combustibles (SEC), lo cual será certificado a través de un informe técnico del instalador y de la respectiva Certificación de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"





FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha... 06 Abril 2026

Yo RIGOBERTO ANDRES RADINANI DÍAZ



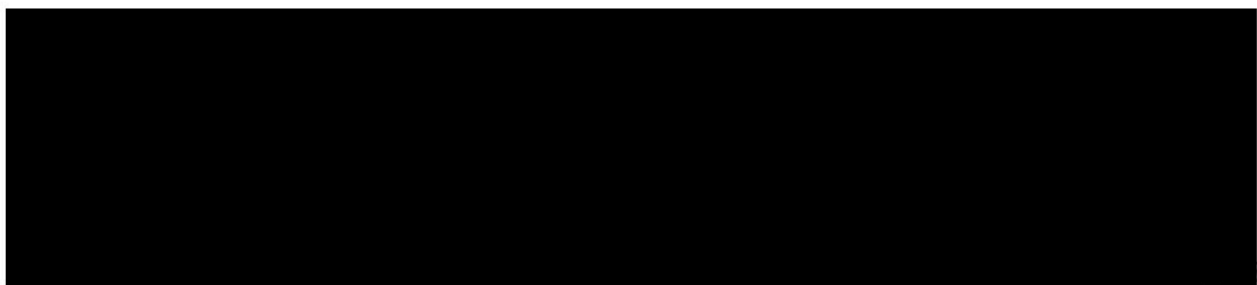
COOS DEPARTAMENTO SERGIO DEL FIERCO

UV

N° 30, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores – CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.





FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N°8

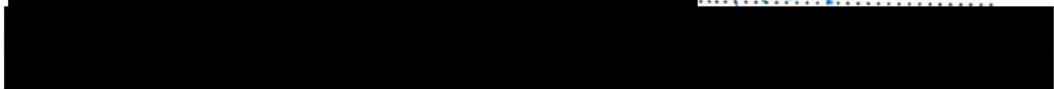
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha 06 ABRIL 2026

MARIO RODRIGUEZ ALCANTARA



FIRMA

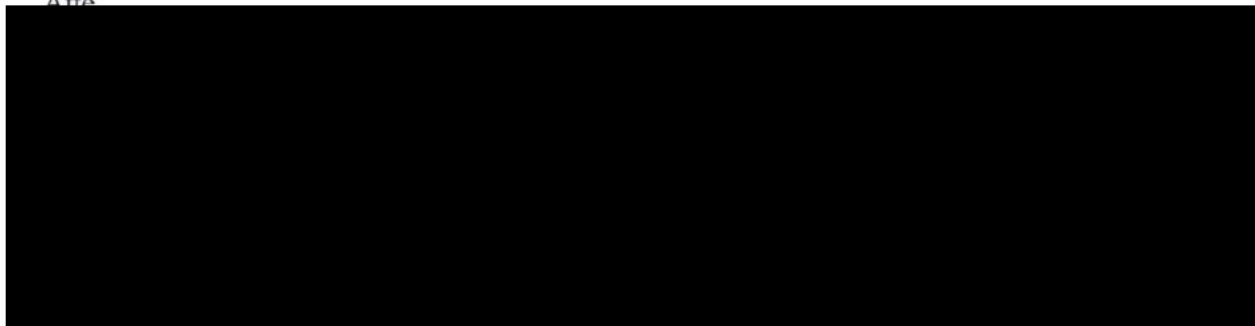


Conchalí,

en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores – CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte



FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha... 06 Abril 2026

Yo AUDIE SEBASTIAN VERNUHO SANCHEZ

2005 SEP 11 00 00 del 71770

UV

N° 30, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores – CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.





FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N°9 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE RESGUARDO DE EQUIPAMIENTO

Fecha... 06 Abril 2026

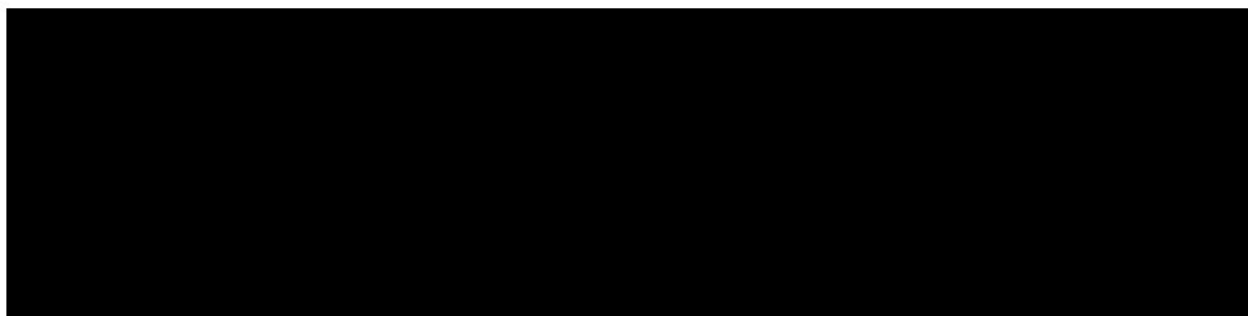
Yo MARIO ARREDONDO FONCIA, cédula de identidad N° 16083827-7 con domicilio en PASAJE VEINTIUNO N° 1968, comuna de CONCHALI, en mi calidad de PRESIDENTE de la organización denominada CWB DEPORTIVO SERGIO DEL FIERRO, UV N° 30, declaro bajo juramento que me comprometo a resguardar, cuidar y dar uso adecuado a los implementos y/o equipamientos adquiridos con Fondos Municipales, correspondientes al Proyecto FIDOF 2026.

Asimismo, declaro conocer que dichos bienes deberán destinarse exclusivamente a los fines establecidos en el proyecto aprobado, siendo responsable de su correcta utilización y conservación. Los implementos deberán ser debidamente registrados, catastrados en inventariados dentro de los bienes muebles de la respectiva organización.

Para constancia, firmo la presente declaración.

Sin otro particular,

Atentamente,



Página 17 | 18

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



X. TABLA DE PONDERACION

CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE POSTULACIÓN	Evalúa el orden cronológico de las fechas de postulación a los Fondos Concursables.	El proyecto se postula para su inicio entre los diez (10) primeros días hábiles del período de postulación.	8%
		El proyecto se postula dentro de los cinco (5) días de intermedio del período de postulación.	5%
		El proyecto se postula los últimos cinco (5) días hábiles del período de postulación,	2%
PROGRAMACIÓN Y ORDENAMIENTO	Evalúa el orden en la elaboración del proyecto, inf. lógica y desarrollada con objetivos, planificación de actividades.	Se presenta un proyecto ordenado, coherente en su desarrollo, con objetivos claros y una planificación adecuada de actividades.	20%
		Se presenta un proyecto con escaso orden, con coherencia relativa en su desarrollo, con objetivos escasamente definidos y sin planificación clara de actividades.	10%
IMPACTO Y PERTINENCIA COMUNITARIA DEL PROYECTO	Evalúa el grado en que el proyecto responde a una necesidad de la comunidad, su coherencia con el diagnóstico comunitario y el impacto proyectado en la población beneficiaria directa e indirecta	El proyecto identifica claramente una problemática de la comunidad, presenta diagnóstico o antecedentes que lo justifiquen, define beneficiarios directos e indirectos y presenta un impacto coherente con los objetivos planteados	30%
		El proyecto identifica una necesidad general de la comunidad con una fundamentación parcial o poco clara respecto del impacto esperado o número de beneficiarios.	20%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS	Se evalúa el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las Bases, en conformidad con los tiempos y plazos establecidos.	El proyecto se presenta sin observaciones, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FIDOF.	15%
		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FIDOF.	8%

FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, con enmiendas y no adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FIDOF.	2%
CUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE FONDOS	Se constata que la organización realiza la rendición de cuentas dentro de los plazos y fechas establecidos según el cronograma.	El Proyecto (2025) se rindió dentro de plazo establecidos.	7%
		Es una organización que está postulando por primera vez, por tanto, no tiene rendiciones anteriores.	
		El proyecto se rindió fuera de plazo	5%
PATROCINIO VECINAL	A fin de fortalecer la participación ciudadana y la democracia local, el proyecto deberá contar con una amplia aprobación de los asociados de la organización.	El proyecto cuenta con una amplia participación de más de 30 asociados y/o beneficiarios, los cuales firman en formulario de postulación.	20%
		El proyecto cuenta con una participación inferior a 29 asociados y/o beneficiarios, los cuales firman en formulario de postulación.	10%
	TOTAL	PUNTAJE FINAL (Puntaje máximo ponderado)	87%